DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA,

En ejercicio de sus facultades, en especial las previstas en el Acuerdo 012 de fecha 24 de noviembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".*

Que el inciso primero del artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Los empleos en los órganos y entidades del estado son de carrera. Se exceptúan, los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley".*

Que el artículo 209 de la Carta, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que el Distrito de Riohacha de conformidad con el artículo de 311 de la Constitución Política de Colombia, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el desarrollo local, ordenar el desarrollo integral de la comunidad en su jurisdicción, promover la participación comunitaria y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución, las Leyes, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos.

Que mediante Ley la ley 1551 de 2012 se modificó la Ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, la cual estableció:

> "**Artículo 29:** Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

Artículo 91: Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que le asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

...d) En relación con la Administración Municipal.

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente".

Que mediante Acuerdo 012 de fecha 24 de noviembre de 2023 el Concejo del Distrito de Riohacha concede facultades pro tempore al Alcalde Distrital para ejercer las funciones estipuladas en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, con el objeto de adecuar, rediseñar, reorganizar e implementar un proceso de modernización y reestructuración en la estructura administrativa del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha (INSTRAMD) y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Acuerdo 014 de 2002, el Concejo: "... crea el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal INSTRAM, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Despacho del Alcalde Mayor de Riohacha", con la siguiente estructura:

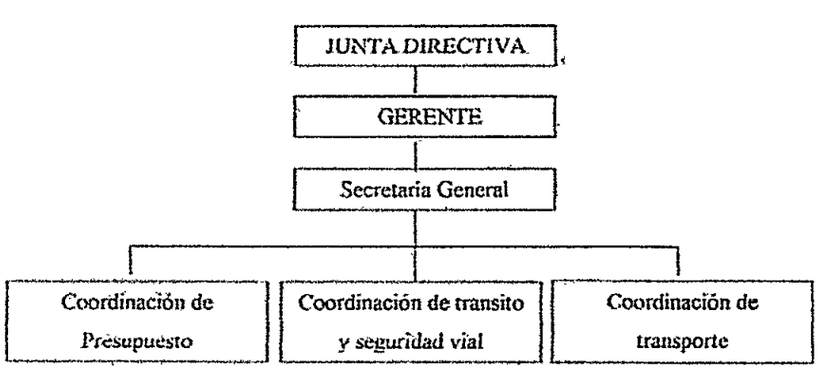

Que según el Acuerdo 007 de 2004: "... organiza administrativamente el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Riohacha y se modifica parcialmente el Acuerdo 014 del 2002., estableciendo la siguiente estructura administrativa, teniendo como base la contemplada en el artículo tercero del Acuerdo 014 de 2002:

Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
(57) 605 7276658 - 018000954500
contactenos@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distral de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Wiwa Yala

DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

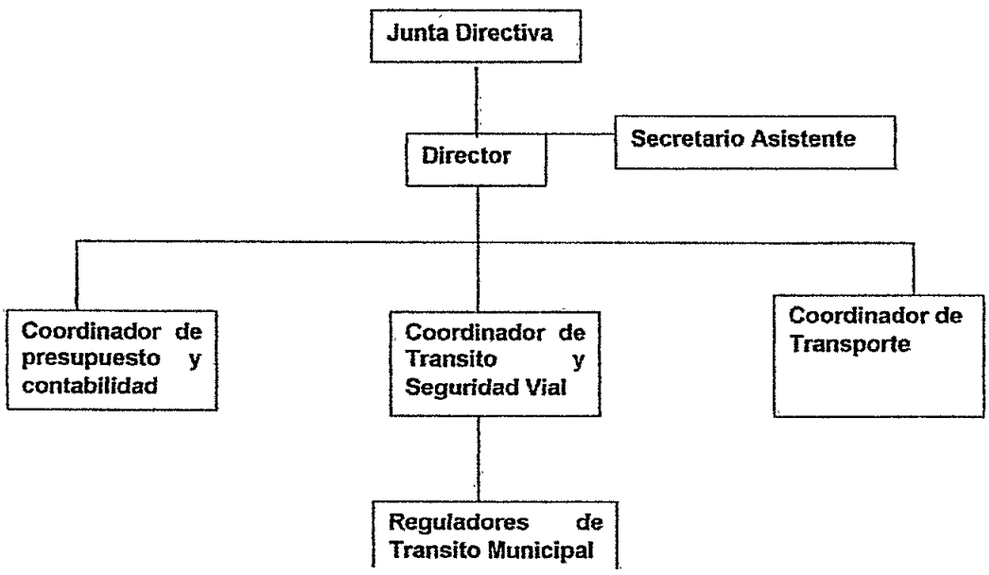

Estableciendo de igual manera la siguiente planta de Personal vigente para el año 2004

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	ASIGNACIÓN MENSUAL
Director	020	02	Directivo	$ 1.926.714
Secretario Asistente	215	04	Ejecutivo	$ 871.455
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad	207	02	Ejecutivo	$ 1.366.330
Coordinador de Tránsito y Seguridad Vial	207	02	Ejecutivo	$ 1.366.330
Coordinador de Transporte	207	02	Ejecutivo	$ 1.366.330
TOTAL ASIGNACIÓN MENSUAL				**$ 6.897.159**

En el mismo Acuerdo ya mencionado, en el artículo 6 se estableció que los cargos creados para el funcionamiento del Instram son de libre nombramiento y remoción (A todas luces contrario al ordenamiento jurídico colombiano).

Que según el Acuerdo 012 de 2007: "... modifica la Planta de personal del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Riohacha INSTRAM, y se dictan otras disposiciones", en el cual se dispuso la siguiente estructura:

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Riohacha

DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

Y la planta de personal quedaría de la siguiente manera:

NIVEL DIRECTIVO

No. de Cargos	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	ASIGNACIÓN MENSUAL
1	Director	020	01	Directivo	$ 2.491.161

ÁREA JURÍDICA

No. de Cargos	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	ASIGNACIÓN MENSUAL
1	Asesor Jurídico	201	01	Asesor	$ 2.491.161

ÁREA DE CONTROL INTERNO

No. de Cargos	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	ASIGNACIÓN MENSUAL
1	Asesor Oficina de Control Interno	105	01	Asesor	$ 1.485.317

ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. de Cargos	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	ASIGNACIÓN MENSUAL
1	Profesional Universitario	219	02	Profesional	$ 1.485.317
1	Tesorero General	201	04	Profesional	$ 1.133.417
1	Técnico Administrativo	367	01	Técnico	$ 686.872

ÁREA DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNOLÓGICO

No. de Cargos	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	ASIGNACIÓN MENSUAL
1	Profesional Universitario	219	02	Profesional	$ 1.485.317
1	Técnico Administrativo	367	01	Técnico	$ 686.872

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Guajiro

DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

No. de Cargos	CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	ASIGNACIÓN MENSUAL
1	Profesional Universitario	219	02	Profesional	$ 1.485.317
1	Profesional Universitario	219	04	Profesional	$ 1.133.417
1	Inspector de Tránsito y Transporte	312	01	Técnico	$ 1.118.512

Que según acta de aprobación No. 002 de fecha 17 de junio de 2015 los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Riohacha se aprobó por unanimidad la Ampliación de la Planta de Cargos Propuesta para lo que resta de la vigencia de 2015 y se concedieron facultades al señor Director para realizar la adopción de la nueva planta de cargos, además de exhortarlo a que realice las gestiones necesarias para su implementación con el estricto cumplimiento a los requisitos legales que para estos fines tienen previstos los estatutos y las normas legales vigentes.

Los cargos propuestos para la ampliación de la planta de personal son los siguientes:

No. de Cargos	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN MENSUAL
1	Profesional Universitario de Prevención Vial	219	04	$ 1.800.402
1	Profesional Universitario de Sistemas y Soporte Tecnológico	219	04	$ 1.800.402
1	Profesional Universitario Administrativo - Gestión Humana	219	04	$ 1.800.402
1	Profesional Universitario Administrativo - Gestión Financiera	219	04	$ 1.800.402
1	Inspector de Tránsito	312	01	$ 1.776.712
1	Técnico Administrativo de Operación Comercial	367	01	$ 1.091.066
4	Agentes de Tránsito	340	01	$ 1.091.066

Que según Resolución No. 0218 de fecha 17 de junio de 2015 el Director del Instituto adopta la nueva planta de cargos y se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Riohacha – INSTRAM, quedando de la siguiente manera (vigente hasta la fecha):

No. de Cargos		DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
Uno	1	Director	050	01
Uno	1	Asesor Jurídico	201	01
Uno	1	Asesor Oficina de Control Interno	105	01

DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
Uno	1	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	219	02
Uno	1	Profesional Universitario Administrativo – Gestión Humana	219	04
Uno	1	Profesional Universitario Administrativo – Gestión Financiera	219	04
Uno	1	Tesorero (a) General	201	04
Uno	1	Técnico Administrativo	367	01
ÁREA DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNOLÓGICO				
Uno	1	Profesional Universitario	219	02
Uno	1	Profesional Universitario	219	04
Uno	1	Técnico Administrativo	219	03
ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA				
Uno	1	Profesional Universitario	219	02
Uno	1	Profesional Universitario	219	04
Uno	1	Profesional Universitario – Prevención Vial	219	04
Dos	2	Inspector de Tránsito y Transporte	312	01
Uno	1	Técnico de Operación Comercial	367	01
Cuatro	4	Agentes de Tránsito	340	01

Que es pertinente anotar que la naturaleza de los cargos continua de libre nombramiento y remoción.

Que según el **Acuerdo 003 de 2017** se cambia la denominación del Instituto de Tránsito y Transporte municipal INSTRAM por instituto de tránsito, transportes y movilidad distrital INSTRAMD.

Que teniendo en cuenta el estudio técnico realizado (documento que hace parte integral del presente acto administrativo), al identificar la situación actual del instituto y las necesidades presentadas, se considera necesaria una modernización de la planta de personal y de la estructura organizacional del INSTRAMD, de forma que las cargas de trabajo se encuentren equilibradas, se diferencie los cargos de libre nombramiento y remoción de los de carrera administrativa, se formalicen los empleos vinculados por medio de órdenes de prestación de servicio y que la estructura funcional se encuentre enfocada en la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos y al modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

Que el empleo público de acuerdo con lo señalado por el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, es el núcleo básico de la estructura de la función pública y se concibe como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignen a una persona y las competencias requeridas por esta, para llevarlas a cabo, con la intención de cumplir con los planes, programas, proyectos y los fines de la administración pública.

Que el artículo 2.2 12.1 del título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 498 de 2020, dispone:

DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

"Artículo 2.2 12.1. Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestran. (...)".

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2 11.2.1. del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 81 del Decreto Ley 1042 de 1978 se determina lo relativo a la incorporación de servidores públicos titulares de derechos de carrera a nuevos cargos de la planta de personal cuando estos han sido reformados total o parcialmente, con el estricto cumplimiento de las directrices allí impartidas.

Que en el Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital INSTRAMD no existen empleados escalafonados en carrera administrativa, toda vez que los cargos en su totalidad fueron creados de libre nombramiento y remoción, situación contraria a la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Que resulta pertinente anotar que, ante el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Riohacha, bajo el radicado Nº 44-001-33-40-003-2019-00288-00 se viene tramitando el medio de control de nulidad contra el artículo sexto (6º) del Acuerdo 007 de 2004 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORGANIZA ADMINISTRATIVAMENTE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNCIPIO DE RIOHACHA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 014 DEL 2002" (En el cuestionado artículo sexto, se establece que los cargos creados para el funcionamiento del INSTRAN son de libre nombramiento y remoción)

> En el radicado indicado figuran como parte demandante el Procurador 91 Judicial I para Asuntos Administrativos, Dr. Edwin López Fuentes, y como demandados el Distrito de Riohacha y el Concejo Distrital.
>
> Según auto del día dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022), al desatar un recurso de reposición, el juzgado antes indicado dispuso:
>
> *"PRIMERO: REPONER el auto de fecha 15 de julio de 2020, que negó la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Ello, de acuerdo con las consideraciones de esta providencia.*
> *SEGUNDO: DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR, solicitada por el señor Procurador 91 Judicial I, en calidad de demandante, dentro del proceso de la referencia, en el sentido de ordenar al Concejo Distrital de Riohacha, que hasta que se defina el fondo del presente asunto, proceda a suspender provisionalmente el artículo 6° del acuerdo 007 de 2004, por medio del cual se organiza administrativamente el Instituto de*

DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

Tránsito y Transporte del Distrito de Riohacha, y se modifica parcialmente el acuerdo 014 de 2002, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.
TERCERO: Debidamente ejecutoriada esta providencia comunicar a la entidad demandada y al concejo distrital de Riohacha, para los efectos legales que haya lugar de acuerdo con sus competencias. CUARTO: Una vez se cumplan las disposiciones ordenadas pásese el expediente al Despacho para lo de su cargo."

Debido a que el Concejo Distrital no dio cumplimiento a la orden impartida por el juzgado en el punto segundo, la parte demandante promovió un incidente de desacato, con base en el artículo 241 de la Ley 1437 de 2011.

Por auto del día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), frente a la solicitud de incidente de desacato promovido por el demandante, dispuso:

PRIMERO. Reitérese al Distrito de Riohacha – Concejo Distrital de Riohacha, el CUMPLIMIENTO INMEDIATO de lo ordenado en la providencia emitida el 2 de febrero de 2022, emitida por este juzgado, donde se dispuso:
"(...) SEGUNDO: DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR, solicitada por el señor Procurador 91 Judicial I, en calidad de demandante, dentro del proceso de la referencia, en el sentido de ordenar al Concejo Distrital de Riohacha, que hasta que se defina el fondo del presente asunto, proceda a suspender provisionalmente el artículo 6° del acuerdo 007 de 2004, por medio del cual se organiza administrativamente el Instituto de Tránsito y Transporte del Distrito de Riohacha, y se modifica parcialmente el acuerdo 014 de 2002, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.
(...)

El Honorable Concejo Distrital de Riohacha a través de la Proposición No. 62 de echa 29 de agosto de 2022 aprueba:

(...)

1. **OBEDECER** la decisión judicial proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Riohacha en el sentido de que queda suspendido provisionalmente el artículo 6° del acuerdo 007 de 2004, por medio del cual se organiza administrativamente el Instituto de Tránsito y Transporte del Distrito de Riohacha, y se modifica parcialmente el acuerdo 014 de 2002, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.
2. **INFORMAR EN FORMA INMEDIATA** de la presente decisión al Juzgado Tercero Administrativo Oral de Riohacha, a la Alcaldía Distrital y al INSTRAM a través de su representante legal.

(...)
Teniendo como base que los Acuerdos 014 de 2002 y 007 de 2004 no se encuentran ajustados a la normativa vigente en materia de empleo público, resulta necesario ADECUAR, REDISEÑAR, REORGANIZAR E IMPLEMENTAR

Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
(57) 605 7276658 - 018000954500
contactenos@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distral de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

UN PROCESO DE MODERNIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA (INSTRAMD).

Que en virtud de las consideraciones antes expuestas, además de ser un hecho notorio, que la administración pública es dinámica, cambiante se deben establecer procesos continuos de mejoramiento y modernización, dadas las competencias que día a día le asignan a los entes municipales, el proceso de Reorganización y Modernización se adelantará en el INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA (INSTRAMD) con el más alto sentido de responsabilidad con nuestro Distrito, que será una tarea objetivamente técnica y fiscalmente muy responsable, con total apego a la normatividad aplicable y con miras a dejarlo muy bien posicionado con proyección a futuro.

Que de conformidad con lo expuesto y en concordancia con el PLAN DE DESARROLLO "RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA" para el período 2020 – 2023" e invocando el sentido de responsabilidad y compromiso por tener una Administración Distrital competente, se me otorgaron facultades pro tempore, para lograr establecer una estructura administrativa moderna, calificada y capaz de responder con eficacia y eficiencia a las necesidades de la institucionalidad con la comunidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2 12.1 y ss. del Decreto 1083 de 2015, la Alcaldía Distrital de Riohacha realizó un estudio técnico, jurídico y financiero para realizar el proyecto de modernización y Rediseño Institucional del Instituto de Tránsito Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha.

Que se cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por el Tesorero General del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha - INSTRAMD.

Que, por lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Suprimir los siguientes empleos de la Planta de Personal del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital de Riohacha cuya naturaleza son de libre nombramiento y remoción:

No. de Cargos		DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
Uno	1	Director	050	01
Uno	1	Asesor Jurídico	201	01
Uno	1	Asesor Oficina de Control Interno	105	01

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Wayuu

DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
Uno	1	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	219	02
Uno	1	Profesional Universitario Administrativo – Gestión Humana	219	04
Uno	1	Profesional Universitario Administrativo – Gestión Financiera	219	04
Uno	1	Tesorero (a) General	201	04
Uno	1	Técnico Administrativo	367	01
ÁREA DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNOLÓGICO				
Uno	1	Profesional Universitario	219	02
Uno	1	Profesional Universitario	219	04
Uno	1	Técnico Administrativo	219	03
ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA				
Uno	1	Profesional Universitario	219	02
Uno	1	Profesional Universitario	219	04
Uno	1	Profesional Universitario – Prevención Vial	219	04
Dos	2	Inspector de Tránsito y Transporte	312	01
Uno	1	Técnico de Operación Comercial	367	01
Cuatro	4	Agentes de Tránsito	340	01

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Director del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital – INSTRAMD - mediante acto administrativo, procederá al retiro del servicio de los empleados que desempeñaban los cargos de la planta que se suprime y comunicará a cada uno la decisión adoptada.

ARTÍCULO TERCERO. - Las funciones propias del Instituto de Tránsito y Transporte Distrital de Riohacha – INSTRAMD -, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación, la cual se adopta de forma Global, de la siguiente manera:

No. de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	Naturaleza del Empleo
DESPACHO DEL DIRECTOR				
1	Director	050	03	Libre nombramiento y remoción
1	Jefe de Oficina - Control Interno Disciplinario	006	02	Libre nombramiento y remoción
1	Asesor	105	01	Periodo fijo
PLANTA GLOBAL				
1	Subdirector Administrativo	068	01	Libre nombramiento y remoción
1	Subdirector Financiero	068	01	Libre nombramiento y remoción
1	Subdirector Operativo	068	01	Libre nombramiento y remoción
3	Jefe de Oficina Asesora	115	02	Libre nombramiento y remoción
1	Tesorero	201	04	Carrera administrativa
3	Profesional Especializado	222	04	Carrera administrativa
14	Profesional Universitario	219	03	Carrera administrativa
2	Inspector de Tránsito	312	03	Carrera administrativa
6	Técnico Operativo	314	02	Carrera administrativa
6	Agente de Tránsito	340	01	Carrera administrativa

Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
(57) 605 7276658 - 018000954500
contactenos@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distral de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Bicentenario Riohacha

DECRETO NÚMERO 137 DE 2023

"POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS, SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS EN EL NIVEL DESCENTRALIZADO EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL DE RIOHACHA"

1	Secretario Ejecutivo	425	03	Carrera administrativa
1	Auxiliar Administrativo	407	02	Carrera administrativa
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Carrera administrativa
44	Total			

ARTÍCULO CUARTO.- El Director del Instituto de Tránsito, Transporte y Movilidad Distrital – INSTRAMD -, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo tercero del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del instituto.

ARTÍCULO QUINTO.- La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia dentro de los siguientes treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO.- Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Enviar copia al Honorable Concejo del Distrito de Riohacha, al Director y Junta Directiva del Instituto para lo de su competencia, al Procurador 91 Judicial I para Asuntos Administrativos, Dr. Edwin López Fuentes, al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Riohacha, a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023

JOSÉ RAMIRO BERMUDEZ COTES
Alcalde Distrital de Riohacha

Calle 2 # 8-38 Barrio Centro, Código Postal 440001
(57) 605 7276658 - 018000954500
contactenos@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distral de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha